



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Firmado digitalmente por CARRERA
AMAYA Carmiña FAU 20537630222
soft
Cargo: Director General De La Oficina
General De Administració
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.11.2025 17:51:13 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 28 de Noviembre del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000446-2025-OGA-SG/MC

Vistos,

El Memorando N° 0002326-2025-DGPI-VM/MI/MC, del 24 de Noviembre del 2025, emitido por la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas; el Informe N° 001270-2025-OC-OGA-SG/MC, del 27 de noviembre del 2025, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración, el Informe N°003802-2025-OAB-OGASG/MC, del 28 de noviembre de 2025, emitido por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0019730, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el 27 de noviembre del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorando N° 0002326-2025-DGPI-VM/MI/MC, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, autoriza la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo Interno" para la Dirección de los Pueblos en Aislamiento y Contacto Inicial, por el monto de S/ 40,402.00 (Cuarenta mil cuatrocientos dos con 00/100 soles), a favor de la Señorita PAOLA ROCIO BARRIGA FLORES, para garantizar la operatividad de los Puestos de Control y Vigilancia de Yawa Dua y Ninahua ubicados en los ríos Curanja y Purús, y de la Oficina de Coordinación ubicada en Puerto Esperanza, que permitan realizar actividades de patrullaje para la protección de los pueblos indígenas en aislamiento Mascho Piro y Mastanahua en aislamiento de la Reserva Indígena Mascho Piro, durante los meses de noviembre y diciembre de 2025 y enero de 2026; los gastos se ejecutarán del 27 de noviembre al 06 de diciembre del 2025 en distrito y provincia de Purús, departamento de Ucayali.

Que, mediante el Informe N° 001270-2025-OC-OGA-SG/MC, la Oficina de Contabilidad informa que la Señorita PAOLA ROCIO BARRIGA FLORES, personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS de la Dirección de Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial, no registra a la fecha montos pendientes de rendición de cuentas y/o devolución de fondos por encargos anteriores, por lo que ha procedido a gestionar la habilitación presupuestal respectiva para atender el encargo solicitado;

Que, con fecha 27 de noviembre del 2025, se emite la Certificación Presupuestal N° 0019730 por el monto de S/ 40,402.00 (Cuarenta mil cuatrocientos dos con 00/100 soles), con cargo a la Meta N° 0185: DGPI – Dirección de los Pueblos en Aislamiento y Contacto Inicial - PIACI; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, la asignación de fondos por la modalidad de "Encargo Interno" se encuentra prevista en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 de fecha 30 de abril del año 2009, que dispone que el "Encargo" consiste en la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario, a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales no pueden ser efectuados por la Oficina General de Administración,



Firmado digitalmente por RIVEROS
FALCONI Anthony Godofredo FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.11.2025 17:43:43 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ
PARDAVE Javier Martín FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.11.2025 16:59:25 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: G72EU2X



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

señalándose como la causal para aprobar el Encargo, la referida a “la adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Abastecimiento”;

Que, mediante Informe N° 003802-2025-OAB-OGA-SG/MC, la Oficina de Abastecimiento informa que la Dirección de los Pueblos en Aislamiento y Contacto Inicial – DACI ha solicitado la asignación de un fondo por encargo para la operatividad de la Oficina de Coordinación de Puerto Esperanza y de los Puestos de Control y Vigilancia Yawa Dua y Ninahua, a fin de realizar patrullajes fluviales y/o terrestres en el ámbito de la Reserva Indígena Mashco Piro, lo que requiere la adquisición de combustible (gasolina), aceite para embarcaciones, repuestos de vehículos, víveres, artículos de limpieza, medicinas, útiles de escritorio y otros bienes necesarios, es por esta razón por lo que, al encontrarse dichos puestos en zonas de difícil acceso donde no existen proveedores que puedan brindar los bienes requeridos y existir en la ciudad de Puerto Esperanza una cantidad reducida de proveedores que puedan contratar con el Estado, se presentan restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, motivo por el cual no resulta viable contratar los bienes requeridos en el marco de la normativa de contrataciones públicas, por lo que este despacho emite opinión favorable bajo la causal prevista en el literal d) del numeral 5.1.2 de la Directiva N° 000005-2024-SG/MC para la asignación del fondo por encargo interno, en el marco de las actividades programadas para los meses de noviembre y diciembre de 2025 y enero de 2026, del 27 de noviembre al 06 de diciembre de 2025.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería en mención, el uso de la modalidad de “Encargo Interno” debe aprobarse mediante Resolución de la Oficina General de Administración, debiendo establecerse el nombre de la persona a quién se le asigna el “Encargo Interno”, la descripción del objeto del mismo, los conceptos del gasto, los montos y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, asimismo, el numeral 40.3 de la Directiva acotada señala que la rendición de los gastos debe efectuarse con el debido sustento, debiendo hacerse dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en concordancia con las disposiciones de la Directiva N° 005-2024-SG/MC - “Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 00224-2024-SG/MC, resulta procedente aprobar la asignación de los fondos solicitados bajo la modalidad de “Encargo Interno”, por el monto S/ 40,402.00 (Cuarenta mil cuatrocientos dos con 00/100 soles), a favor de la Señorita PAOLA ROCIO BARRIGA FLORES, para garantizar la operatividad de los Puestos de Control y Vigilancia de Yawa Dua y Ninahua ubicados en los ríos Curanja y Purús, y de la Oficina de Coordinación ubicada en Puerto Esperanza, que permitan realizar actividades de patrullaje para la protección de los pueblos indígenas en aislamiento Mashco Piro y Mastanahua en aislamiento de la Reserva Indígena Mashco Piro, durante los meses de noviembre y diciembre de 2025 y enero de 2026; los gastos se ejecutarán del 27 de noviembre al 06 de diciembre del 2025 en distrito y provincia de Purús, departamento de Ucayali;

Que, el “Encargo Interno” autorizado deberá utilizarse únicamente en la ejecución del gasto para el cual fue asignado; su utilización no exime al responsable del cumplimiento de los procedimientos de contrataciones que resulten aplicables; el gasto efectuado debe guardar relación con el objeto del mismo; y su rendición de



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del "Encargo";

Contando con el visado del Director de la Oficina de Contabilidad, de la Directora de la Oficina de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N°005-2013-MC; el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15; y la Directiva N°005-2024-SG/MC - "Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 - Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N°00224-2024-SG/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la asignación de los fondos bajo la modalidad de "Encargo Interno", por el monto de S/ 40,402.00 (Cuarenta mil cuatrocientos dos con 00/100 soles), a favor de la Señorita PAOLA ROCIO BARRIGA FLORES para garantizar la operatividad de los Puestos de Control y Vigilancia de Yawa Dua y Ninahua ubicados en los ríos Curanja y Purús, y de la Oficina de Coordinación ubicada en Puerto Esperanza, que permitan realizar actividades de patrullaje para la protección de los pueblos indígenas en aislamiento Mascho Piro y Mastanahua en aislamiento de la Reserva Indígena Mashco Piro, durante los meses de noviembre y diciembre de 2025 y enero de 2026; los gastos se ejecutaran del 27 de noviembre al 06 de diciembre del 2025 en distrito y provincia de Purús, departamento de Ucayali; conforme al siguiente detalle:

META PRESUPUESTAL	FTE. FTO.	CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO S/.
0185 : DGPI - DIRECCION DE LOS PUEBLOS EN AISLAMIENTO Y CONTACTO INICIAL - PIACI	RO	2.3. 1 1. 1 1.- ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	6,500.00
		2.3. 1 2. 1 1.- VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	450.00
		2.3. 13. 11.- COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	26,414.00
		2.3. 13. 13.- LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	933.00
		2.3. 15. 3 1.- ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	1,500.00
		2.3. 15. 3 2.- DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA	520.00
		2.3. 15. 4 1.- ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	244.00
		2.3. 16. 1 1.- DE VEHICULOS	980.00
		2.3. 16. 1 4.- DE SEGURIDAD	96.00
		2.3. 17. 1 1.- ENSERES	90.00
		2.3. 18. 1 2.- MEDICAMENTOS	820.00
		2.3. 18. 2 1.- MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	400.00
		2.3. 19. 1 1.- HERRAMIENTAS	1,015.00
		2.3. 27. 11 2.- TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	440.00
TOTAL			40,402.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería efectúen las acciones correspondientes en el marco de sus competencias respectivas, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el plazo para la rendición de cuentas, no deberá exceder de tres (03) días hábiles después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del encargo.



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, la Dirección de los Pueblos en Aislamiento y contacto Inicial, a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería, y al Órgano Control Institucional, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
CARMINA CARRERA AMAYA

DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN